



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2021-MDLP/AL

La Punta, 09 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MDLP/AL; el Informe N° 003-2021/MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MDLP/AL de fecha 11 de abril de 2019, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MDLP/AL de fecha 06 de agosto de 2020, se modificó el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MDLP/AL, reconfirmándose el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 003-2021-MDLP/GM de fecha 05 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal, señala que es necesario lo siguiente: *“Incorporar al Director de la Oficina General de Administración al Comité de Gobierno Digital (...)”*. Su propuesta se encuentra acorde al Acta de Reunión de Comité Digital N° 001-2021-CGD/MDLP de fecha 26 de enero de 2021 del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFÍQUESE** el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MDLP/AL de fecha 06 de agosto de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.- CONFÓRMESE** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta, que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal (Líder del Gobierno Digital) – Presidente.
- Secretario General (Representante del Alcalde y Responsable de Atención al Ciudadano).
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información (Oficial de Seguridad de la Información) – Secretario Técnico.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Rentas.
- Director de la Oficina General de Administración.”

**Artículo 2°.- MANTÉNGASE** la vigencia de los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 064- 2020-MDLP/AL de fecha 06 de agosto de 2020.

**Artículo 3°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tecnología de la Información se dé fiel cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores civiles que conforman el Comité a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE